

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	Limpieza de Málaga, Sociedad Anónima Municipal (en adelante, "LIMASAM" o "La Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.  Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma.  El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).
	Nº de expediente	2024/PL049
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	P.A.I.F.
Gestión interna	Departamento proponente	Prestación de Servicios
	Responsable del contrato	Jefe de Servicio de Prestación de Servicios
	Fecha de la memoria	Fecha de firma electrónica.

### 2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Suministro en régimen de alquiler de dos vehículos recolectores y compactadores para contenedores de carga lateral sin conductor destinados al servicio de recogida de RSU prestado por Limpieza de Málaga, SAM	
Código CPV	34144511 vehículos de recogida de basuras 34144512 vehículos compactadores de basuras	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	Riesgo para la correcta ejecución del contrato, que procede de la naturaleza del objeto de éste, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado con varios contratistas.	

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	Con este contrato se pretende cubrir las necesidades sobrevenidas y puntuales por aumento de producción o acumulación de tareas en el servicio de recogida de RSU de contenedores de Carga Lateral y con los recursos disponibles la entidad no puede asumir.
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.  A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento.  Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Informe de insuficiencia de medios	No aplica por no ser un contrato de servicios.

### 4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado
Tramitación	Ordinaria
Tramitación del gasto	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos

## 5. DURACIÓN DEL CONTRATO

<b>Duración inicial</b>	Plazo	30 días naturales, a contar desde el día siguiente del a formalización del contrato, o en su caso lo ofertado por el adjudicatario en su oferta.
	Número de meses	12 meses.
	Justificación del plazo	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
<b>Prórrogas</b>	Previsión de prórrogas	No se prevé la prórroga del contrato.
	Nº de prórrogas	0.
	Duración de cada prórroga	No aplicar por no estar prevista la prórroga del contrato.
	Justificación de la previsión de prórrogas	No aplica por no preverse la prórroga del contrato que el inicialmente previsto.
<b>Duración total</b>	12 meses.	
<b>Plazos parciales</b>	Sí: Los siguientes:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

## 6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

<b>PBL (sin IVA)</b>	<b>99.984,00 €</b>	
<b>PBL (con IVA)</b>	<b>120.980,64 €</b>	
<b>Sistema de determinación de precios</b>	Combinación de Tanto Alzado y Precios Unitarios cuando se conocen las necesidades a satisfacer	
<b>Justificación</b>	Se ha establecido un precio teniendo en cuenta los precios de mercado actuales para el arrendamiento por el tiempo calculado de necesidad en la ejecución, se han incorporado los consumos anteriores, así como una subida al alza para promover la mayor concurrencia entre los licitadores.	
<b>Precios parciales</b>	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Revisión de precios</b>	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades</b>	Sí:	<input checked="" type="checkbox"/>
	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.	
	En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato	
	El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	
	No	<input type="checkbox"/>

Item	Precio por vehículo sin IVA	Precio contemplado para 8 meses sin IVA	IVA	Total con IVA
Vehículo recolector carga lateral	6.249,00 €	49.992,00 €	10.498.32 €	60.490,32 €
<b>Total, para 2 unidades</b>		<b>99.984,00 €</b>	<b>20.996,64 €</b>	<b>120.980,64 €</b>

## 7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

<b>Procede</b>	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

## 8. VALOR ESTIMADO

<b>Método de cálculo aplicado</b>	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).	
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
<b>Componentes</b>	Coincide con el PBL.	
<b>Valor estimado</b>	Sin IVA	<b>99.984,00 €</b>
	Con IVA	<b>120.980,64 €</b>

## 9. CRITERIOS DE SOLVENCIA\*

<b>Solvencia económica y financiera</b>	Volumen anual de negocios	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 50% del valor estimado del contrato
---	---------------------------	---

		Importe: <b>50.000,00 €</b>
	Forma de acreditación	Personas físicas Anexo VI, por el que se declara el volumen anual de negocio. Este documento se acompañará por alguna de las siguientes declaraciones/modelos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Modelo 303 y/o 390 o equivalente de declaración del IVA</li> <li>Modelo 100 de la declaración sobre el IRPF.</li> </ul> En cualquier caso, se admitirá motivadamente métodos alternativo previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador.
		Personas jurídicas Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente o certificado expedido por la Agencia Tributaria sobre la cifra global de negocios.
<b>Solvencia técnica o profesional</b> Contratos de similar naturaleza	Parámetro Relación de los principales trabajos de servicios realizados (en función de la naturaleza de la prestación a contratar), de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.  Se debe acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro del periodo antes referido, igual o superior al 50% del valor estimado del contrato  <b>Importe: 50.000,00 €</b>	
	Forma de acreditación Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.  La experiencia en la realización de trabajos previos de similar naturaleza para LIMASAM se podrá acreditar mediante listado de trabajos realizados, facturas y/o certificado de buena ejecución, en los que se indique objeto del contrato, fecha de realización e importes. Esta información podrá ser comprobada de oficio por LIMASAM.	
<b>Acreditación</b>	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento <sup>1</sup> . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador	
<b>Justificación de los criterios</b>	Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario disponer de las solvencias económicas y técnicas descritas anteriormente, las cuales sólo deberán ser acreditadas por la empresa con mejor puntuación.	

## 10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

<b>Medios personales</b>	Si: Interlocutor
<b>Medios materiales</b>	Si: Servicio Técnico para las asistencias por actuaciones de preventivo o correctivo.
<b>Modo de acreditación</b>	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar: Documentación informativa del responsable, que contenga: Identificación del mismo, Nº de teléfono, dirección postal y electrónica. Por otro lado declaración responsable de la disponibilidad de servicio técnico, donde conste los horarios y tiempos de asistencia, así como ubicación.
<b>Naturaleza</b>	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

<b>1: Precio unitario</b>	Descripción	Se evaluará el precio unitario por vehículo y mes completo en alquiler.  El rango de precios se establece entre: <ul style="list-style-type: none"> <li>Importe máximo de concurrencia 6.250€/vehículo y mes</li> <li>Importe mínimo de concurrencia 4.166€/vehículo y mes</li> </ul>
---------------------------	-------------	--

<sup>1</sup> Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación

		<p>Tener en cuenta que la oferta aportada deberá abarcar el periodo de alquiler comprendido entre 8 y 12 meses, hasta agotamiento del PBL, tal y como se indica en el apartado 4 del PPT.</p> <p>El cálculo de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p> <p>No se admitirá ninguna propuesta económica que exceda el precio máximo ni ninguna propuesta económica inferior al precio mínimo.</p>															
	Fórmula	$\text{Puntuación} = \frac{125.000}{521} - \frac{20}{521} \cdot A$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A: oferta para evaluar</li> </ul>															
	Documentación a aportar	<b>Anexo I CCP</b>															
	Puntuación máxima	80 puntos															
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas															
2:Plazo de Entrega	Descripción	Se dará la puntuación en función del plazo comprometido para la entrega de los vehículos y con la distribución según el cuadro anexo de puntuación desde la fecha dada por la entidad, siendo el máximo establecido en 30 días naturales.															
	Fórmula	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTREGA EN DÍAS</th> <th>PUNTUACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30 días</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>25-30</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>20-25</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>15-20</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>10-15</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>≤10</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table>	ENTREGA EN DÍAS	PUNTUACIÓN	30 días	0	25-30	5	20-25	7	15-20	10	10-15	15	≤10	20	
	ENTREGA EN DÍAS	PUNTUACIÓN															
	30 días	0															
	25-30	5															
	20-25	7															
	15-20	10															
10-15	15																
≤10	20																
Documentación a aportar	<b>Anexo I CCP</b>																
Puntuación máxima	20 puntos.																
Justificación	La reducción de plazo en la entrega será valorada positivamente a razón de mejorar el plazo inicial, suponiendo mayor disponibilidad de recursos y garantía en la prestación del servicio lo antes posible.																
Justificación de los criterios	<p>La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, tal y como se han justificado individualmente, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para la Entidad, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos de la Entidad.</p> <p>Estos criterios relativos a la calidad del contrato encuentran su fundamento en, por todas, resolución 518/2021 del TACRC.</p>																
Justificación de los criterios	<p>La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, tal y como se han justificado individualmente, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para la Entidad, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos de la Entidad.</p> <p>Estos criterios relativos a la calidad del contrato encuentran su fundamento en, por todas, resolución 518/2021 del TACRC.</p>																
Procede el cálculo de la baja anormal	Sí		x														
	No <sup>2</sup>																

<sup>2</sup> Si el órgano de contratación decide, dentro de su margen de discrecionalidad técnica para juzgar las necesidades que ha de satisfacer la licitación, que en la misma no procederá excluir a ningún licitador por tal causa, puede omitir su previsión (Resolución 345/2020 Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

## 12. CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

<b>Cálculo</b>	<p>El cálculo de la baja se llevará a cabo exclusivamente respecto de los criterios objetivos.</p> <p>Deberán cumplirse cumulativamente los dos requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oferta económica: Conforme a los siguientes cálculos: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.</li> <li>○ Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.</li> <li>○ Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.</li> <li>○ Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.</li> </ul> </li> <li>• Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 85 %</li> </ul>
----------------	--

<b>Justificación</b>	<p>Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.</p>
----------------------	--

## 13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

<b>Medioambiental</b>	<p>Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato y/o gestión sostenible de los residuos generados en la actividad diaria del operador así como en el transporte y entrega de los vehículos alquilados.</p> <p>Concreción: Todas las comunicaciones, informes y documentos recogidos según prescripciones en el PPT se harán en formato digital, evitando así el uso del papel.</p>
-----------------------	--

## 14. GARANTÍAS

<b>Económica</b>	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Plazo: Durante la ejecución del contrato y, en su caso, sus prórrogas
<b>Técnica</b>	Objeto de la garantía	Propia del objeto del servicio contratado
	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía a partir del acta de recepción.

## 15. FACTURACIÓN

<b>Régimen de pago</b>	pagos mensuales, por cada unidad alquilada, en función del precio unitario ofertado por mes completo o sus fracciones por semana hasta agotamiento del PBL.
------------------------	---

## 16. PENALIZACIONES

Clase	Hecho	Penalidad
<b>Demora en la prestación</b>	Por cada día de retraso en la entrega de cada vehículo, sobre los 30 días máximos que se establecen o mejora ofertada por el contratista en su caso.	5% del importe correspondiente al importe mensual
<b>Ejecución defectuosa</b>	Por cada turno que no pueda realizar servicio completo	Ampliará el suministro una jornada adicional sin cargo
	Por cada jornada que no pueda realizar servicio completo	Ampliará el suministro dos jornadas adicionales sin cargo

	Por cada día de retraso en la puesta a disposición del vehículo de sustitución	3% del importe correspondiente al importe mensual
--	--	---

## 17.SUBCONTRATACIÓN

<b>Subcontratación</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
<b>Modo</b>	<p>Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas -para los procedimientos que sea exigible la solvencia- y señalando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.</p> <p>En cualquier caso, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, para su previa autorización, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y declarando al tiempo que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.</p>	
<b>Límites</b>	<p>No se permite la subcontratación de las tareas críticas que, motivadamente, establezca el Órgano de Contratación, así como las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación básica de las prestaciones del contrato.</li> <li>• Interlocución con la Entidad.</li> <li>• En caso de preverse tratamiento de datos de carácter personal, el contratista, como Encargado de Tratamiento, no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado</li> </ul>	

## 18.TRATAMIENTO DE DATOS

<b>Tratamiento de datos de carácter personal</b>	Si: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Cesión de datos de a terceros</b>	Si: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

Málaga, a fecha de firma electrónica.

Jefe de Servicio de Prestación de Servicios